

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS (EGC)

OBJETIVO

De acuerdo a la **Norma 20** del Posgrado en Ciencias de la Tierra (PCT), el examen general de conocimientos (EGC) tiene como objetivo comprobar el nivel de conocimientos y la madurez adquiridos por el alumno durante los dos primeros semestres de maestría. Sin embargo, la evaluación no se limita a los dos primeros semestres, sino que involucra al conjunto de actividades que el alumno cubrió durante sus estudios de posgrado. De esta manera, el alumno será examinado sobre cuatro actividades académicas (tres obligatorias y una del tema correspondiente al campo de conocimiento seleccionado por el alumno) y sobre las actividades de investigación que desarrolló (seminario de investigación).

Con base en las materias, actividades, seminarios e interés del alumno, el jurado designado proporcionará un tema a desarrollar, en formato de ensayo, o bien preguntas concretas, relativas al campo de conocimiento seleccionado. Este ensayo o cuestionario deberá integrarse en forma de informe organizado y entregado a los sinodales para su revisión, mismos que deberán emitir un voto aprobatorio al manuscrito. Posterior a esta revisión y aceptación, el alumno podrá defender el examen oral.

PROCEDIMIENTO

1. El alumno presenta un documento dirigido al Comité Académico, con el visto bueno de su tutor*, para solicitar la opción de obtención de grado mediante EGC. La solicitud debe incluir la propuesta de un jurado evaluador, integrado por cinco sinodales. Este documento se podrá presentar al finalizar el tercer semestre, en caso de que el alumno ya hubiese completado todas sus actividades académicas (los casos excepcionales serán evaluados por el Comité Académico).
**Si el tutor no aprueba el jurado, el caso se presenta ante el Comité Académico, quien se encarga de designar un jurado ad hoc, en función de la trayectoria académica del estudiante o de su área de especialización (definida por: cursos, seminarios y, en su caso, anteproyecto de tesis).*
2. El jurado asignado determina el tema para el ensayo escrito, o las preguntas abiertas que se le plantean al alumno, así como la fecha de entrega del documento. Dicho plazo no puede ser mayor a 20 días, ni menor a 10 días hábiles.
3. El secretario del jurado funge como medio para recibir e integrar las preguntas, haciéndolas llegar al estudiante.
4. El estudiante integra el documento y lo envía al jurado.
5. El jurado revisa el documento entregado, pudiendo, de ser necesario, hacer correcciones al mismo. El tiempo para llevar a cabo esta revisión es de una semana, contada a partir de que el alumno entrega el documento.
6. Si hubiese correcciones, el alumno tiene una semana para responder los cuestionamientos y volver a presentar el documento para su revisión final.
7. Cuando el alumno finaliza la revisión y corrección del documento, el jurado emite un voto.
8. Una vez que el alumno tenga los cinco votos aprobatorios, o bien cuatro votos aprobatorios y uno no aprobatorio, puede solicitar fecha para el examen oral, entregando a las oficinas de su entidad, el examen escrito y los cinco votos.
9. El alumno realiza el procedimiento administrativo para recibir la autorización de la Subdirección de Administración Escolar de Posgrado (SAEP) y se acuerda la fecha de examen con todos los miembros del jurado.
10. Dado que en esta modalidad, no hay desarrollo de una tesis de investigación, el alumno graduado en esta modalidad, no es candidato a obtener las distinciones académicas: Mención Honorífica y Medalla Alfonso Caso).

PARTE ESCRITA

Modalidad “ensayo”

El alumno debe entregar el “ensayo” sobre el tema asignado con las siguientes características: cuidado en forma y fondo, sucinto, sólido, suficientemente referenciado y de un máximo de 6000 palabras (sin contar las referencias).

Modalidad “preguntas abiertas”

En el caso de preguntas abiertas, el alumno debe responder de manera sucinta a todas aquellas que se le planteen, con citas y referencias *ad hoc*. El jurado, considerando que sea equivalente a la modalidad “ensayo”, determina la extensión pertinente.

En cualquier caso (“ensayo” o preguntas abiertas), los textos deben estar bien escritos y hacer un correcto manejo de las citas, sin plagio. No se podrá hacer uso de materiales previamente presentados al posgrado, tales como seminarios de investigación. Para ello, los miembros del jurado deberán disponer de este material con antelación.

PARTE ORAL

La presentación del trabajo escrito debe hacerse como un examen oral, abierto, ante al menos tres miembros del jurado. Se puede hacer una breve presentación de los temas o preguntas para dirigir el cuestionamiento final.

EVALUACIÓN

De acuerdo a la Norma 32, el día del examen oral, el jurado otorga UNA calificación:

- a) APROBADO.
- b) SUSPENDIDO.

El alumno que reciba una evaluación de “suspendido” puede presentar nuevamente el EGC, en un lapso no menor a seis meses y no mayor a un año.

De acuerdo a la Norma 33 del PCT, el alumno que suspenda el EGC en dos ocasiones, o bien, no lo presente a más tardar en un año posterior a la fecha de su primera defensa, causa baja definitiva del Programa.